



**Cabildo de
Gran Canaria**

ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº “XP-373-2022CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO DE LAS CARRETERAS Y TÚNELES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en relación con el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se publican las aclaraciones a cuestiones planteadas por licitador/es en el expediente de referencia:

PREGUNTA nº 2

La cuestión planteada y su réplica es la siguiente:

“Buenos días.

Para acreditar la solvencia técnica, ¿es suficiente con presentar clasificación o es necesario también acreditar mediante certificado que se es instalador en Baja tensión y mantenedor de instalaciones de protección contra incendios?

Y por otra parte, en caso de ir en UTE, ¿es preciso que todos los miembros de la UTE dispongan de dichos certificados, o sólo el socio mayoritario?

Muchas gracias. ”

Respuesta:

Tal y como se recoge en el apartado G) Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **es requisito obligatorio la habilitación profesional del adjudicatario, debiendo aportar los licitadores los documentos de calificación empresarial en vigor, y que deberán mantener durante toda la vigencia del contrato.** Dichos documentos deberán ser expedidos por la Comunidad Autónoma en la que el licitador se haya establecido, de acuerdo con la Instrucción ITC-BT-3 del reglamento electrotécnico de baja tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto y sus respectivas instrucciones técnicas complementarias.

Asimismo, en el apartado H) del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se señala que entre la documentación a presentar por los licitadores, se encuentran los citados Certificados.

Código Seguro De Verificación	zc0z487mBn3RXIUDe1A18w==	Fecha	07/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María de los Angeles Ojeda Ojeda - Jefe/a Serv. Adm. Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zc0z487mBn3RXIUDe1A18w=	Página	1/2





Finalmente, de acuerdo con la normativa de contratos, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que expone:

“1. En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a los artículos 15 a 19 de la Ley y 9 a 16 de este Reglamento, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 52 de este Reglamento.

2. Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.”

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica

**LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS
(firmado electrónicamente)**

Código Seguro De Verificación	zc0z487mBn3RXIUDe1A18w==	Fecha	07/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María de los Angeles Ojeda Ojeda - Jefe/a Serv. Adm. Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zc0z487mBn3RXIUDe1A18w=	Página	2/2

